

## Jaime Ortiz Lajous La del 72, una ley bastarda y absurda\*

La ley de 1972 nació mal. Es una ley bastarda porque la preparó Gustavo Díaz Ordaz y porque a los cinco días que asumió Luis Echeverría la Presidencia de México, la firmó. Por decreto, el Estado se volvió copropietario de los bienes artísticos, históricos y documentales de propiedad privada. Si un particular tenía un cuadro valioso de Velasco, automáticamente la mitad le pertenece al Estado, y el particular está en la obligación de registrarlo. Y es una ley absurda porque propició la salida de bienes de todo tipo. Tan pronto fue aprobada salieron colecciones enormes de moneda y de arqueología, que se vendieron en Estados Unidos como un acto desesperado de los propietarios porque iban a compartirlas con el Estado. Los legisladores bailaron al son que les tocaron. Fue un acto expropiatorio de la propiedad privada.

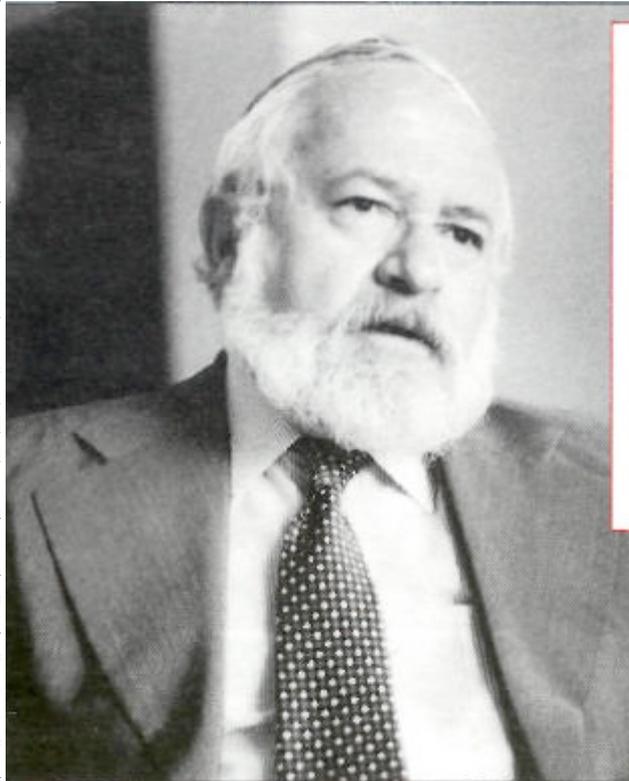
A partir de la emisión de esta ley se creó una confusión entre las atribuciones del INAH, del INBA y del entonces Patrimonio Nacional, luego convertido en la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obra Pública (SAHOP), luego Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Sedue) y ahora Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso). Es decir, entre las atribuciones federales de una Secretaría de Estado y las de los institutos. El problema es que esas tres instituciones no se han puesto de acuerdo en nada, en estrategias, programas, inversiones, criterios de autorización y programas de protección. Y al hacer la división de periodos entre el INAH y el INBA se creó una falsa competencia entre las instituciones.

El drama de esta historia se resume en que no hay claridad en un programa nacional de protección del patrimonio. Por un lado persiste la confusión entre las tres instituciones que todo lo quieren abarcar y no pueden. Por otro, las instituciones han sido incapaces de coordinarse para hacer el inventario cultural de México, en el que se conozca qué es lo que, jerárquicamente hablando, se debe defender.

Actualmente la Sedeso detenta la propiedad federal. Aparece, digamos, como el dueño. Pero en la Ley Federal de

\*Fragmento de la entrevista que realizó Angélica Abelleira para *La expropiación del pasado en México*.

Bienes Nacionales -que es una ley ignorada y que regula el uso de la propiedad federal-, se establece que si Sedeso quiere hacer una intervención debe pedir permiso a la SEP, que la emitirá a través del INAH e INBA. Es decir, las autorizaciones las debe de dar el INAH e INBA. Pero la ley del 72 creó una confusión en las facultades. ¿Qué sucede? Que Sedeso tiene la obligación de pedir la autorización al INBA e INAH, y dudo que en muchos casos lo haga. Y el INAH e INBA tienen la obligación de supervisar y con-



**Jaime Ortiz Lajous es arquitecto. Su experiencia en la protección del patrimonio alcanza los 20 años. Ha sido titular de la Comisión Nacional de Preservación del Patrimonio Cultural y responsable de proyectos de restauración patrimonial en centros históricos del país como el de Oaxaca. Es representante para América Latina y el Caribe del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de la UNESCO.**

trolar las obras de la Sedeso, que también dudo que lo haga porque los institutos tienen un personal que no puede supervisar ni garantizar la calidad del cuidado del patrimonio.

Por eso resulta impostergable que se ponga a funcionar nuevamente la Comisión de Monumentos que se creó con el nacimiento del INAH, en la década de los 40, pero que por falta de capacidad del INAH se convocaba de acuerdo con su conveniencia. Lo que ha sido terrible últimamente es que a la Comisión de Monumentos se le cita y se le estructura de acuerdo con la situación que se va a tratar, con miembros que no alcanzan la voz. Resulta un absurdo que esté sujeta a los cambios políticos y a los cañonazos económicos. Para decirlo coloquialmente, según el sapo es la pedrada.

### Repartir proporcionalmente

Por otra parte, no podemos soslayar el gran defecto en este país: la repartición de los recursos no es proporcional. La inversión para salvar el patrimonio proviene de los recursos fiscales de los impuestos que pagamos. Pero a Sedeso le

otorgan 5 mil millones de antiguos pesos y el 80 por ciento lo gasta en el Distrito Federal; a los estados les da migajas.

Debía entonces haber en la ley un artículo que obligara al reparto proporcional de las inversiones federales de acuerdo con el tributo que proporcionan los estados, y no de acuerdo con el capricho de los funcionarios.

A la par de este reparto proporcional de los recursos, se necesita responsabilizar a los gobiernos estatales y municipales de la defensa del patrimonio. Si bien la legislación aparece como federal, la verdad es que el patrimonio es del pueblo de México. Y por ello es necesario hacer responsables a las poblaciones de los estados del cuidado de un acervo, por ejemplo el que se refiere a las iglesias, por medio de un patronato controlado por los vecinos con la vigilancia de las autoridades religiosas.

A este problema se suma la centralización que se ejerce desde la ciudad de México, como control. Hay un divorcio y falta de coordinación, aparte de una ausencia de capacidad técnica. La ley debía crear un sistema en el cual existieran peritos en restauración que aprobaran los proyectos en el ámbito federal y regional.

¿Porqué se ha salvado el patrimonio de México? Es necesario formularnos esta pregunta para comprender, las posibilidades de esta responsabilidad por parte de la población. El patrimonio se ha salvado porque desde el siglo XVI existe la tradición del tequio, de la fiscalía y la mayordomía, que son organizaciones locales que se encargan de cuidar las iglesias. Y desde el siglo XVI a esas personas se les ha negado el reconocimiento oficial. A esas personas se les debe entregar un inventario y responsabilizarlos del cuidado del acervo.

Desde los tiempos en que estaba en la Comisión Nacional de Preservación del Patrimonio, las propuestas que hacían 17 estados de la República no eran malas. Los estados proponían que si la propiedad no era federal, los gobiernos estatales podrían hacer las obras presentando los proyectos al INAH y entonces Sedue, para que les respondieran en un lapso de 15 días. Si no les contestaban quería decir que podías hacer las obras. Yo me tardé un año para lograr la licencia en San Felipe de Jesús y con toda la investigación técnica y los planos.

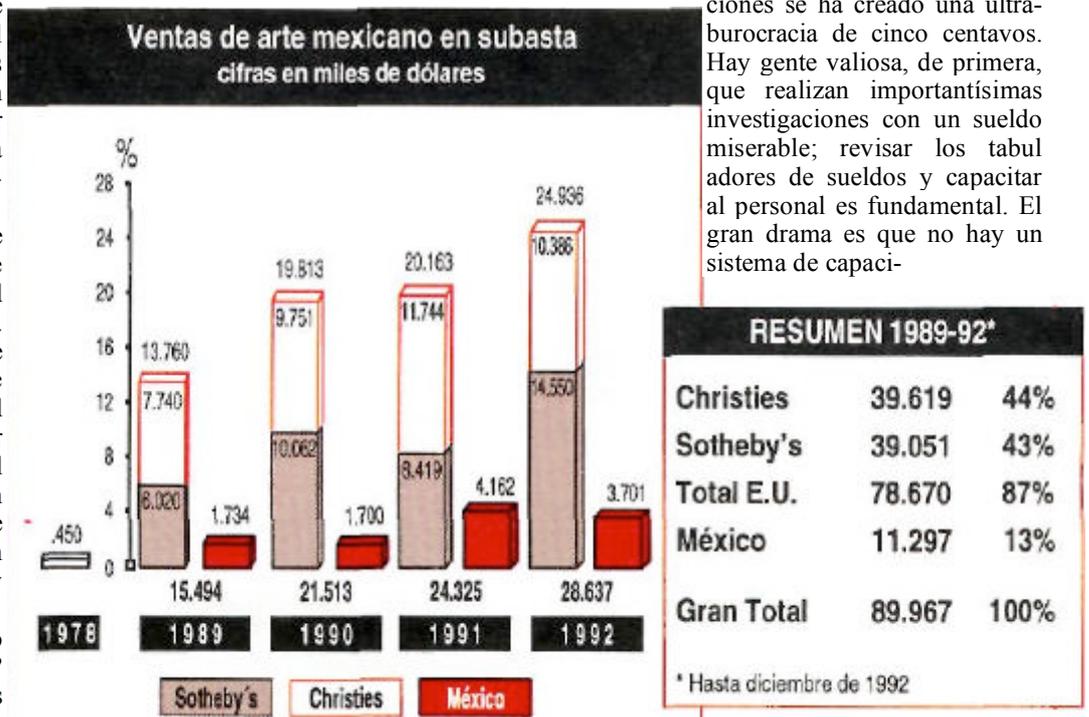
**Participación privada**

Se debe propiciar la coparticipación de la iniciativa privada

para que asuma corresponsabilidades. Los bienes federales son inalienables, no se puede donar un bien si no es por un decreto presidencial. Pero no debiera haber problema para que un grupo de empresarios, asesorados con ideas claras, se hicieran responsables del control de Montealbán, lo cuidaran y pusieran el dinero para limpiar los caminos. No se regaló Montealbán, se propició la participación de la iniciativa privada para bien de un sitio arqueológico.

Esta participación la justifica el hecho de que las instituciones no cuentan con el personal especializado para fijar las normas y vigilar que se cumplan cabalmente. En las instituciones se ha creado una ultra-burocracia de cinco centavos.

Hay gente valiosa, de primera, que realizan importantísimas investigaciones con un sueldo miserable; revisar los tabuladores de sueldos y capacitar al personal es fundamental. El gran drama es que no hay un sistema de capaci-



tación. Estuve 20 años, por eso lo sé con certeza. En la modificación de la ley del 72 se interponen intereses económicos y políticos. La cultura se ha convertido en bandera, eso lo sabemos. El futuro del patrimonio no debe depender de si un gobernador es culto o inculto. La ley debe fijar normas para salvar el patrimonio y otorgar proporcionalmente los medios técnicos y económicos para salvarla. Ese sería el cambio más importante a la ley, en el cual deben corresponsabilizarse la federación, los estados, los municipios y las instancias privadas para que conjuntamente cuiden el patrimonio.

Es habitual la satanización de las organizaciones particulares que pretenden ayudar a museos o catedrales, por el simple hecho de ser privadas. Pero su participación es fundamental. Y para ello deben establecerse mecanismos de exención de impuestos para las empresas, de manera que les resulte atractiva la inversión en la protección del patrimonio. La participación de la iniciativa privada debe darse también en el terreno del coleccionismo. El coleccionismo no debe penalizarse. Debe alentarse y establecerse linca-